



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nro. 307 -2024-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, **01 JUL 2024**

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

Opinión Legal N°225-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 19 de junio del 2024, informe N°0351-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH, de fecha 12 de junio del 2024, Informe N°257-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH-REM, de fecha 04 de junio del 2024 y expediente con ingreso N°111637-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, del título IV sobre descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°27902 y N°28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 publicada el 10 de marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada, por el artículo 8 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho a la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; así mismo la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902 en su artículo 2 señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye en pliego presupuestal para su administración económica y financiera.

Que, según expediente con registro N°111637-2024, de fecha 24 de mayo del 2024, presentado por la Sra. SONIA MARIA GAMARRA PERALTA DE MUÑIZ solicita pago por devengados desde periodo setiembre 2023 abril 2024.

Que, mediante Resolución N°0000003917-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530 se reconoce el derecho de pensión de viudez del régimen del Decreto Ley N°20530 a favor de la peticionaria.

Que, mediante Resolución Gerencial N°474-2023-GR CUSCO/GERAGRI, emitida el 06 de octubre del 2023, se le otorga la pensión definitiva mensual de sobreviviente –viudez; así mismo, se determinó el importe del reintegro de pensión correspondiente a los meses de abril a agosto del 2023.

Que, adicionalmente en mayo del 2024, la Sra. SONIA MARIA GAMARRA PERALTA DE MUÑIZ, fue incorporada en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los Recursos Humanos del sector público (AIRHSP) con el tipo de registro sobreviviente, en la plaza con código N°000192; por ende, el reintegro correspondiente sería por el periodo setiembre del 2023 a abril de 2024, conforme al siguiente cuadro:

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Cusco, Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

TABLA N°01
PERIODO PENDIENTES DE PAGO

AÑO	MES	PENSION*	TOTAL
2023	SEPTIEMBRE	S/1,025.00	S/1,025.00
2023	OCTUBRE	S/1,025.00	S/1,025.00
2023	NOVIEMBRE	S/1,025.00	S/1,025.00
2023	DICIEMBRE	S/1,025.00	S/1,025.00
2024	ENERO	S/1,025.00	S/1,025.00
2024	FEBREOR	S/1,025.00	S/1,025.00
2024	MARZO	S/1,025.00	S/1,025.00
2024	ABRIL	S/1,025.00	S/1,025.00
TOTAL:		S/8,200.00	S/8,200.00

Que, en ese sentido el reintegro de pensión total sería:

TABLA N°02
REINTEGRO TOTAL DE PENSIONES

CONCEPTO	IMPORTE
Reintegro pendiente	S/8,200.00
Intereses legales	S/88.59
TOTAL	S/8,288.59

Que, de acuerdo a las consideraciones señaladas, es procedente otorgar reintegro de pensión a favor de Sra. SONIA MARIA GAMARRA PERALTA DE MUÑIZ, correspondientes al periodo setiembre del 2023 a abril de 2024, por la suma total de S/8,288.59 (ocho mil doscientos ochenta y ocho con 59/100).

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO y modificado por la Ordenanza Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GR del 19 de febrero del 2024

SE RESUELVE:

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Gerencia Regional de Agricultura
www.gob.pe/regioncusco-geragri



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y OTORGAR, la solicitud de **PAGO DE DEVENGADOS DE PENSION POR VIUDEZ**, a favor de la **Sra. SONIA MARIA GAMARRA PERALTA DE MUÑIZ**, por el importe total de S/8,288.59. (Ocho mil doscientos ochenta y ocho con 59/100 soles). Según el importe detallado.

CONCEPTO	IMPORTE
Reintegro pendiente	S/8,200.00
Intereses legales	S/88.59
TOTAL	S/8,288.59

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Unidad No Estructurada de Personal, realice los trámites necesarios para el reintegro de pensión de los meses de setiembre del 2023 a abril del 2024, a favor de la **Sra. SONIA MARIA GAMARRA PERALTA DE MUÑIZ**

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, y a las instancias que corresponda de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Armando Yucra Soto
GERENTE REGIONAL

C.C
Archivo
OAJ/OA/OPPM
AYS/GERAGRI/MAPL/jfcb

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas Nº 310 - 314
Cusco
www.gob.pe/regioncusco-geragri